

los coeficientes de participación que vienen utilizándose habitualmente desde 1992;

b) los restantes nuevos objetivos y recursos estatales pasarán a integrar una segunda reserva de eficacia del Programa 2004, a la que se podrá acceder en el marco de las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.

3. Los firmantes acuerdan, asimismo, extender los compromisos mutuos ya recogidos en el Convenio en el que se inscribe la presente Cláusula, a las nuevas líneas de actuaciones protegidas reguladas en el Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, sea en lo referente a las calificaciones o declaraciones de actuaciones protegidas, como a la financiación cualificada de las mismas por parte del Ministerio de Vivienda, a los procedimientos de comunicación y justificación del gasto, y, finalmente, a los sistemas de información y seguimiento, aspecto este último especialmente relevante, dada la novedad de estas líneas de actuaciones y la importancia cuantitativa, especialmente en alguna de ellas, de las ayudas estatales vinculadas.

Las Administraciones firmantes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para desarrollar los aspectos acordados y, en especial, a estrechar de inmediato la colaboración entre sus respectivos equipos técnicos administrativos, a los que cada firmante impartirá las oportunas instrucciones al respecto”.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de modificación del Convenio, por duplicado.

La Ministra de Vivienda, M^a Antonia Trujillo Rincón.

La Consejera de Fomento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Leonor Martínez-Pereda Soto.

ANEXO AL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL PLAN DE VIVIENDA 2002-2005

Asignación inicial de los objetivos adicionales del Programa 2004, por lo que se refiere a ayudas a inquilinos y subvenciones para rehabilitar viviendas a ceder en arrendamiento.

Rehabilitación para cesión en arrendamiento (nº viviendas)	Ayudas a inquilinos para pago rentas (nº viviendas)
450	480

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la realización del Congreso Internacional de P.A.C. Modelo Agrario Europeo y Sociedad.

Habiéndose firmado el día 8 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la realización del Congreso Internacional de P.A.C. Modelo Agrario Europeo y Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de diciembre de 2004.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN, MODELO AGRARIO EUROPEO Y SOCIEDAD

En Madrid, a 8 de noviembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Menéndez de Lúcar Navia-Osorio, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando en representación del referido Ministerio, conforme lo previsto en la Orden APA/3119/2004, de 22 de septiembre, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 17/2003 del Presidente, de 27 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y debidamente autorizado por

el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 14 de octubre de 2004.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio y Colaboración y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), le corresponden, entre otras funciones, las relativas a las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en los sectores agrario, alimentario y pesquero, así como la coordinación, evaluación y seguimiento de la aplicación de las políticas del Departamento en las Comunidades Autónomas, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, y toda ello, en el marco de la competencia atribuida al Estado por la Constitución, en su artículo 149.1.13ª, sobre bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica.

SEGUNDO. Que a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde, entre otras funciones, el establecimiento de todos los medios necesarios para lograr un mayor acercamiento de la gestión de la Administración a los propios administrados y un mejor encauzamiento de la información hacia el mundo rural, de conformidad con lo previsto en el Decreto 78/2003, de 15 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

TERCERO. Que la aplicación de la reforma intermedia de la Política Agraria Común (PAC) supone un cambio notable en la agricultura y ganadería españolas y conlleva una serie de modificaciones, que están provocando el interés y, en algunos casos, la preocupación de todo el sector agrario.

CUARTO. Que la organización de un Congreso, que sirva como foro de información clara y de contraste de ideas y opiniones, se considera el mejor camino para que los agricultores y ganaderos españoles puedan conocer y entender esta compleja reforma.

QUINTO. Que la organización del citado Congreso requiere un esfuerzo humano, técnico-científico, económico y social de los diferentes agentes implicados, tanto de las Administraciones Públicas, como de los sectores agrícolas y ganaderos.

SEXTO. Que, por consiguiente, el MAPA está interesado en colaborar con la Junta de Extremadura en la organización conjunta del Congreso Internacional sobre la PAC, Modelo Agrario Europeo y Sociedad.

SÉPTIMO. En virtud de lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la organización del “Congreso Internacional sobre Política Agraria Comunitaria, Modelo Agrario Europeo y Sociedad”, que se celebrará los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2004, en el Complejo Cultural San Francisco de Cáceres, de acuerdo con el programa que se incluye como Anexo I del Convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MAPA.

Mediante la suscripción del presente Convenio de Colaboración el MAPA, se compromete a:

- Participar en la organización del Congreso y prestar apoyo institucional, mediante la intervención, en los actos de inauguración o clausura, de altos cargos del Departamento.
- Intervenir en las diferentes sesiones programadas con representantes del MAPA, según el programa que figura como Anexo I.
- Colaborar en la financiación del Congreso, aportando la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 €) para hacer frente a los costes del Congreso, de acuerdo con el presupuesto que se detalla en el Anexo II.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Mediante la suscripción del presente Convenio de Colaboración, la Junta de Extremadura se compromete a:

- Organizar el citado Congreso, de acuerdo con el programa y el presupuesto Anexos al Convenio, aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive, valorados en treinta mil quinientos euros (30.500 €).
- Conceder al MAPA un máximo de 20 plazas, para asistir al Congreso objeto de este Convenio.
- Realizar el diseño y distribución de las comunicaciones y programa del Congreso y del resto del material promocional.
- Informar, gestionar las inscripciones, llevar el control de la asistencia y expedir diplomas y certificaciones de asistencia.
- Poner a disposición la infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Congreso.

— Realizar cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo del Congreso.

— Destacar la colaboración del MAPA en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Congreso (programa de mano, carteles, anuncios en revistas colegiales, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), respetando, en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

— Elaborar la Memoria del Congreso.

— Facilitar al MAPA, la documentación, información y datos disponibles del Congreso.

CUARTA. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto global que conlleva la celebración del Congreso, objeto del presente Convenio, asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos euros (55.500 €).

El MAPA participará, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con la cantidad máxima de veinticinco mil euros (25.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.711A.226.06 correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2004, en los que existe crédito adecuado y suficiente, que ingresará mediante transferencia bancaria en la cuenta 2010 0011 01 0026262604, el cincuenta por ciento a la firma, por ambas partes, del presente Convenio y el cincuenta por ciento restante, previa justificación y conformidad con la totalidad de los gastos asumidos por el MAPA, antes del diez de diciembre de 2004.

La financiación restante, treinta mil quinientos euros (30.500 €) será asumida por la Junta de Extremadura (C.I.F. nº S 0611001 I), de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del presente Convenio.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma y durará hasta el 31 de diciembre de 2004, salvo que exista denuncia expresa por alguna de las partes, estableciéndose un plazo preaviso de un mes.

SEXTA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 3.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios

del referido Real Decreto Legislativo 2/2000, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas a que pudieran dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en tres ejemplares y en el lugar y fecha al principio indicados.

El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Larca Navia-Osorio.

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

ANEXO I PROGRAMA

día 10 de noviembre de 2004

9 a 9:30. Entrega de Documentación

9 a 11. Acto Inaugural

- PRESIDENTE DE LA JUNTA
- MINISTRA DE AGRICULTURA
- COMISARIO EUROPEO
- DELEGADA DEL GOBIERNO
- ALCALDE DE CÁCERES

11:30 a 13:30. PAC: Presente y Futuro del modelo agrario europeo:

- U.E.: Director General de Agricultura
- MAPA: Secretario de Agricultura
- JUNTA: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
- MODERADOR: Antonio Cabezas García, D.G. P.A.C.

14:30 a 15:30. Comida-Buffer

TARDE: MESAS SECTORIALES SIMULTÁNEAS

A. OLIVAR

- UE: Jean Marc Gazagnes (Funcionario de la Comisión Europea)
- MAPA: Ciriaco Vázquez Hombrados, S. Gral. de Materia Grasas y Cultivos Industriales

- JUNTA: Javier Gonzalo Langa. JEXT
- Casto Prieto: Presidente de la D.O. Sierra de Gata
- MODERADOR: Yolanda García Seco

B. CULTIVOS INDUSTRIALES-TABACO

- UE: Johan de Baveye (Funcionario de la Comisión Europea)
- MAPA: José Antonio González. MAPA
- JUNTA: José Luis Guzmán Pérez. JEXT
- Teófilo Moreno Calle: IBERTACO
- MODERADOR: Juan Martínez Costa

C. GANADERÍA EXTENSIVA

- U.E.: Juan Álvarez de la Puente
- MAPA: Antonio Vinuesa o Valentín Almansa de Lara (REPER)
- Enrique Muslera Pardo
- MODERADOR: Arturo Sanabria Prieto

Día 11 de noviembre de 2004

9 a 11. Aspectos Sociales y Económicos de la Nueva P.A.C. en las explotaciones agrarias

- U.E.: Tomás García Azcárate. U.E.
- Pedro Barato. ASAJA
- Lorenzo Ramos. UPA-UCE
- Manuel López Sierra. COAG
- MODERADORA: Justa Núñez Chaparro, D.G. DE EE.AA.

11:30 a 13:30. Aplicación del sistema de pago único en la Unión Europea

- U.E.
- MAPA: Alfonso Anaya Turrientes. Subdirector General
- Representante Portugal
- Moderador: Juan Martínez Costa

Comida-Buffer

TARDE: MESAS SECTORIALES SIMULTÁNEAS

A. CULTIVOS HERBÁCEOS

- U.E.:
- MAPA: Andrés de León Llamazares
- JUNTA: Fernando Vara Muñoz-Casillas JEXT

- Manuel Rodríguez Corrales. CCAE
- MODERADOR: Francisco Pulido. UEx

B. VIÑA

- María Iglesias Gómez
- MAPA: Ignacio Alonso Gil
- JUNTA: Antonio Gutiérrez Rubio
- Joaquín Hernández: Presidente del Consejo Sectorial Vitivinícola de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAЕ).
- MODERADOR: Francisco Javier Mesías (UEx)

C. FRUTAS Y HORTALIZAS

- Alicia Langreo, Saboraestudio
- MAPA: José Escartín Huerto, Subdirector Gral. de Productos Hortofrutícolas MAPA.
- José Miguel Coletto. UEx
- Representantes de países productores
- Juan Puerto Frías. UNEXCA
- MODERADOR: José Manuel Duque. UNEXCA

Día 12 de noviembre de 2004

9 a 11. Multifuncionalidad de la Agricultura Europea

- Francisco Amarillo Doblado. Director General de Desarrollo Rural.
- Joaquín Araújo
- Joaquín Jiménez Mozo. Director General de Desarrollo Rural. JEXT
- MODERADOR: Guillermo Crespo, D.G.M.A.

11:30 a 13:30. Producción agraria europea y competitividad en un mercado global

- Eduardo Bahamonde. CCAE
- Samuel Juárez Casado (Washington)
- José Barreiro Seoane (Ginebra)
- MODERADOR: Juan Carlos Antequera, D.G. Expl. Agr.

ACTO DE CLAUSURA

- CONSEJERO DE AGRICULTURA
- PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Vino de honor y degustación de productos extremeños

ANEXO II PRESUPUESTO

CONCEPTO	APORTACION MAPA	APORTACION CCAA	TOTAL
LOGOTIPO		700	700
ELABORACIÓN Y DOMINIO WEB		700	700
PUBLICIDAD	1000	1000	2000
ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FOLLETOS, CARTELES	4000		4000
AZAFATAS		1400	1400
DESAYUNOS	2000	2000	4000
COMIDAS	7000	7000	14000
AUTOBUSES VISITAS	500	500	1000
PANCARTAS		400	400
TRADUCCIÓN SIMULTANEA		1000	1000
SECRETARIA	3500	3500	7000
CARPETAS	7000		7000
PANELES Y DECORACION		200	200
OBSEQUIO PRODUCTOS EXTREMEÑOS		1500	1500
GASTOS DESPLAZAMIENTO PONENTES		6000	6000
ALOJAMIENTOS		3000	3000
TRADUCCION PONENCIAS		300	300
EQUIPO AUDIOVISUAL		1300	1300
	25000	30500	55500

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016355.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, Nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así

como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Espolon (45715).

Final: C.D. Nvo. Francisco Pizarro (45792).

Términos municipales afectados: Almendralejo.